

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 383-2018 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 9 ENE. 2019

RESOL. EXENTÁ Nº 22

**VISTO:** La solicitud presentada por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores de Los Choros, C.I. SUBPESCA N° 14.676, de fecha 18 de diciembre de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 383/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 509 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 463 y N° 2754, ambas de 2012, N° 1601 de 2013, N° 592 de 2015, N° 749 y N° 2275, ambos de 2016, N° 2490 de 2017 y N° 164 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 164 de fecha 18 de enero de 2018, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Choreadero, Región de Coquimbo**, presentado por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores de Los Choros y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA N° 14.676 de fecha 18 de diciembre de 2018, citado en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 383/2018, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del petionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

### RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 164 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Choreadero, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° N° 7, del D.S. N° 509 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores de Los Choros, R.U.T. N° 75.941.770-4, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 207, de fecha 26 de junio de 1997, con domicilio Nevado Las Cruces N° 1987, Loteo Las Rosas Compañía Baja, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Coquimbo y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)